INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 25 DE JUNIO DEL 2019
REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE EULOGIO ESTIGARRIBIA ENTRE CALLE ARASATY Y MANANTIAL, CON ID Nº 361414".

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE EULOGIO ESTIGARRIBIA ENTRE CALLE ARASATY Y MANANTIAL CON ID Nº 361414",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 24 de junio del 2019, siendo las 08:00 horas, ocasión en la que se presentaron dos oferentes, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **a) SANTA RITA EMPRENDIMIENTOS S.A.,** con una oferta total de **Gs 147.000.000** (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones) y **b) PEREZ & AGUAYO S.R.L.,** con una oferta total de **Gs 132.048.614** (Guaraníes ciento treinta y dos millones, cuarenta y ocho mil, seiscientos catorce). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la pertinencia de concretar la construcción del referido empedrado sobre la calle que conecta a la escuela y a la capilla de uno de los barrios del centro urbano, calle que al momento se halla en estado deplorable; por cuanto, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: Documentos omitidos.

PEREZ & AGUAYO S.R.L.: se le ha solicitado documentos de carácter formal, como ser: Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual, 50% del monto de la oferta como mínimo y Facturaciones y Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados, suscriptas por las máximas autoridades de las convocantes; omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 24 de junio de 2019 siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en fecha 25 de junio de 2019, vía mesa de entrada.

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS

ITEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	SANTA RITA EMPRENDIMIENTOS S.A.	Gs 147.000.000
2	PEREZ & AGUAYO S.R.L.	Gs 132.048.614

Conforme revisión de sumatorias de cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas a los oferentes concurrentes.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANTA RITA EMPRENDIMIENTOS S.A.	PEREZ & AGUAYO S.R.L.
		CUMPLE/NO CUMPLE	
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Composición de precios Unitarios*	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada).*	NO CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es*	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **SANTA RITA EMPRENDIMIENTOS S.A., NO CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto no resulta comparable técnica y económicamente; mientras que el oferente **PEREZ & AGUAYO S.R.L.,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con una sola propuesta analizable técnica y económicamente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	PEREZ & AGUAYO S.R.L.	Gs 132.048.614

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS

Se selecciona la única oferta comparable técnica y económicamente, correspondiente al oferente **PEREZ & AGUAYO S.R.L.** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Jurídicas	PEREZ & AGUAYO S.R.L.
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Verificada por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y conforme a la Resolución DNCP Nº 8497/2015, Art. 1, Inciso b); se constató que los sujetos individualizados más arriba, no forman parte del plantel de funcionarios de esta convocante que participe en cualquier etapa de la licitación, así también, se ha verificado que no figuran en la base de datos del SINARH, por cuanto no se hallan impedidos para presentar oferta y contratar con los sujetos de la Ley Nº 2051/03 (Ver anexo).

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN LEON MALLORQUIN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

11. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Ratios de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años.

AÑO 2018	AÑO 2017	AÑO 2016	PROMEDIO	PROMEDIO
4.676.912.008	3.959.004.672	3.224.045.811	11.959.962.491	1.88
3.237.135.692	1.913.268.060	1.204.093.864	6.354.497.616	

Endeudamiento: pasivo total/activo total = no deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los 3 últimos años.

AÑO 2018	AÑO 2017	AÑO 2016	PROMEDIO	PROMEDIO
3.237.135.692	2.930.347.215	2.693.088.594	8.860.571.501	0.41
7.889.581.581	7.106.979.345	6.374.712.479	21.371.273.405	

Conforme al cuadro precedente ambos oferentes cumplen con la **Capacidad Financiera** solicitada por la convocante.

12. TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES

Nº	Capacidad Financiera: Indicadores Financieros extraídos de Balanceas	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Formulario 101 de pago de Impuesto a la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información es extraída del Formulario 101 de pago de Impuesto a la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
3	Liquidez: Posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% (cincuenta por ciento) por el valor total de la oferta.	**Cumple**
	Experiencia General y Específica	
4	Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	**Cumple**
5	Fotocopia de 5 (cinco), durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas, acompañado de sus códigos de contratación.	**Cumple**
6	Fotocopia de 10 (diez) contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2009 en adelante, un contrato por cada año de experiencia, en la siguiente actividad clave: Construcción de empedrados, acompañados de sus códigos de contratación.	**Cumple**
7	Facturaciones y Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en los puntos anteriores, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.	**Cumple**
	Capacidad en Materia de Personal y de Equipos	
8	Nómina de personal a emplear en la obra	**Cumple**
9	Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.	**Cumple**
10	Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos; Declaración Jurada de disponibilidad inmediata de las maquinarias en caso de no ser propietario.	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

13. CONSIDERACIONES

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente **CUMPLE** con los requerimientos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, habiendo presentado los recaudos e indicadores exigidos a satisfacción de la instancia evaluadora. De la misma verificación se colige que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Experiencia General y Especifica, habiendo presentado los recaudos exigidos para acreditar el volumen anual de facturaciones requerido, además de acreditar la cantidad de contratos exigidos en obras civiles y en actividad clave, acompañado de sus recepciones finales y códigos de contratación, y las constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos, suscriptos en la forma exigida. Del mismo modo este oferente ha comprobado su capacidad en materia de personal y de equipos, acreditando contar con el personal suficiente, con residencia en el territorio de la convocante y a disposición del oferente en caso de resultar adjudicado, además de acompañar la documentación sobre la disponibilidad de los equipos mínimos.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

15. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** surge que el oferente **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

16. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, con RUC Nº **80054076-0**, representado por Hugo Orlando Aguayo Ovelar, con C.I. Nº 2.975.090, con una oferta económica de **Gs 132.048.614** (guaraníes ciento treinta y dos millones, cuarenta y ocho mil, seiscientos catorce), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 05/2019** que tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE EULOGIO ESTIGARRIBIA ENTRE CALLE ARASATY Y MANANTIAL, CON ID Nº 361414".-**

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LIC. MAURO AQUINO ORTIZ
Responsable de UOC